



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 11 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020.**

En virtud de las medidas establecidas en la Jornada de Sana Distancia decretadas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos de disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, por lo que, siendo las 12:00 horas del día 11 de septiembre de 2020, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2020.

Como miembros participaron: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como miembros suplentes participaron: la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa y Presidenta Suplente del Comité de Transparencia y el Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados participaron: el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el Mtro. Jorge Ramírez Robledo, Gerente de lo Contencioso y Administrativo; la Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad y el Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, Jefe Área "B" de Sociedades.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, manifestó que existía quórum necesario, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500025820.
3. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500026220.





4. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500025820.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada con oportunidad, solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500025820 se presenta el resolutivo CT-052-2020, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento Trigésimo Séptimo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos concerniente a datos personales como son nacionalidad, edad, estado civil, sexo, RFC, CURP y domicilio.

Lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial relativa a datos de carácter personal que no contribuyen a la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión su pública.

Por lo anterior, preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, la Lic. Liliana Díaz Castañeda señaló que por lo que hace a la información que solicitaron de la C. Monserrat Fuentes Hernández, únicamente se hace entrega del convenio modificatorio de las condiciones generales de trabajo, no así del contrato individual, en consecuencia, se estima que la Gerencia de Administración de Recursos Humanos debió entregar el contrato individual de trabajo y el convenio modificatorio, no obstante, se desconocen las razones del por qué no lo realizó.

Al respecto, el Lic. Luis Alberto de la Peña solicitó a la Mtra. Teresa de la Torre Reyes indicar si la referida Gerencia le hizo algún señalamiento, no obstante, al percatarse que no se encontraba conectada en la sesión, solicitó a la Secretaría Técnica esperar unos momentos para que la Mtra. Teresa de la Torre Reyes se conectara a la misma.

Derivado de lo anterior, la Lic. Liliana Díaz Castañeda expresó que se comunicó con la Mtra. Teresa de la Torre Reyes quien le indicó que presentaba problemas técnicos para conectarse a la sesión, no obstante, respecto al comentario realizado por la primera, se permitía señalar que ella hizo la misma pregunta a la Gerencia de Administración de Recursos Humanos en el sentido de que solo estaban



entregando el convenio modificatorio, a lo cual, el Lic. Josué Villa Ramírez le expresó que las condiciones de trabajo cambiaron y está establecido en el convenio y ya no así en el contrato individual, debido a su re nivelación, por eso envían el convenio, debido a que las condiciones actualmente no son las mismas.

Segundos después, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes logró conectarse a la sesión y reiteró lo comentado por la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

### 3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500026220.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada con oportunidad, solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500026220 se presenta el resolutivo CT-053-2020, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo consistentes en los nombres de las personas físicas participantes en el acta que se entregará al solicitante de este folio.

Lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial relativa a datos de carácter personal que no contribuyen a la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Sobre el particular, comentó que dio lectura a la propuesta de resolución tal como presentó en la carpeta ejecutiva de la sesión; sin embargo, existen observaciones y comentarios por parte de la propia Dirección de Asuntos Jurídicos, específicamente de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, la cual solicita la modificación de los términos de la presente resolución.

Al respecto, el Mtro. Jorge Ramírez Robledo señaló que mediante oficio E2.- 731/2020, de 31 de agosto del año en curso, emitieron respuesta a la solicitud de acceso a la información, en donde solicitaban y ponían a consideración de este Colegiado la versión pública para atender la solicitud; no obstante, se realizó un análisis de nueva cuenta y se considera que esa información debe de clasificarse porque consideran que puede vulnerar la conducción del expediente en el cual se encuentra contenida, precisando que se trata de un procedimiento de carácter ejidal y es el motivo por el cual se solicita su clasificación.

En consecuencia, el día de ayer se envió el oficio citado, el cual constituye un alcance al comunicado ya comentado y se anexa la prueba de daño y los considerativos por los cuales se pretende sea clasificada.





Asimismo, el Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno reiteró que se remitió la prueba de daño y la propuesta de modificación a la respuesta originalmente planteada por la Gerencia, en el cual, se hace el comentario que el documento solicitado por el particular, forman parte de los documentos que integran el Expediente número 204/2012, tramitado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15.

Por ello, se solicita la clasificación con fundamento en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como de la elaboración de versiones públicas, lo que se pone a consideración de este Comité.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**4. ACUERDOS.**

Con relación al cuarto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT-EXT-11092020-01**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500025820, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500025820	CT-052-2020	<p><b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, <b>CONFIRMA</b> la clasificación como <b>CONFIDENCIAL</b>, de la información proporcionada por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, concerniente a datos personales como lo son: nacionalidad, edad, estado civil, sexo, RFC, CURP y domicilio, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos de carácter personal que no contribuyen a la rendición de cuentas y, privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.</p>





**ACUERDO CT-EXT-11092020-02**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500026220, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500026220	CT-053-2020	<p><b>ÚNICO.-</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, <b>CONFIRMA</b> la clasificación como <b>RESERVADA</b>, de la información proporcionada por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo consistente en: <i>Acta de toma de posesión de terrenos, de fecha 08 de junio de 1982, correspondiente al predio rústico denominado "MONTE DE LAS ANIMAS", en favor del Organismo Público denominado Aeropuertos y Servicios Auxiliares</i>, toda vez que la entrega de dicha información podría vulnerar la conducción del expediente judicial del que forma parte, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, dicha información se reserva por el plazo de 5 años, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Contencioso y Administrativo.</p>

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión, a las 12:40 horas, del día 11 de septiembre de 2020.

**FIRMAS**

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina  
Coordinador de Planeación y  
Comunicación Corporativa, Titular de la  
Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité

Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas  
Subdirectora de Comunicación Corporativa y  
Presidenta Suplente del Comité





**Lic. Raúl Castillo Manríquez**  
Jefe de Área de Quejas en representación  
de la Titular del Órgano Interno de Control  
**Miembro Suplente**

**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos  
**Miembro Propietario**

**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la Intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente Instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Lic. Horacio Ávila Balbuena**  
Gerente de Sociedades

**Mtro. Jorge Ramírez Robledo**  
Gerente de lo Contencioso y Administrativo

**Mtra. Teresa de la Torre Reyes**  
Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad

**Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno**  
Jefe Área "B" de Sociedades

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 11 de septiembre de 2020. (06/06)

